



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1967, DE 2007, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3203 /

Santiago, 23 de septiembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 1967, de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1222, de 9 de junio de 2009, de la misma Secretaría Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 961, de 13 de abril de 2010, de la misma Secretaría Regional Ministerial; Acta de Inspección, de 28 de abril de 2020, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1967, de 26 de septiembre de 2007, de esta Secretaría Regional, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "CONDUTEC", en sede ubicada en María Ester Garay N° 014 y taller mecánico ubicado en Basterrica N° 100, ambos en la comuna de Peñaflor, para impartir cursos de conducción profesional Clase A-2, A-3 y A-4.

2.- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1222, de 9 de junio de 2009, de esta Secretaría Regional, se modificó la citada Resolución Exenta N° 1967, sólo en el sentido de reconocer el cambio de dirección del taller mecánico y estacionamiento de la Escuela a Los Rosales N° 0525, comuna de Peñaflor.

3.- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 961, de 13 de abril de 2010, de esta Secretaría Regional, se volvió a modificar la ya citada Resolución Exenta N° 1967, sólo en el sentido de reconocer el cambio de dirección de la sede de la Escuela a Av. Vicuña Mackenna N° 3422, comuna de Peñaflor.

4.- Que, mediante presentación de 19 de marzo de 2020, el propietario de la Escuela de Conductores Profesionales "CONDUTEC", señor Francisco Harold Salazar Zúñiga, informó a esta Secretaría Regional el cambio de domicilio del taller mecánico y estacionamiento de la escuela, a Cardenal José María Caro N° 330, comuna de Peñaflor.



5.- Que, en Acta de Inspección a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 28 de abril de 2020, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del taller mecánico y estacionamientos.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1967, de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, solo en el sentido de reconocer el cambio de dirección del taller mecánico y estacionamientos de la escuela a **“José María Caro N° 330, ambos de la comuna de Peñaflor.”**

2.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 1967, de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

**EDDY ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

SSO/CCS/IRV.
Ing. 11925 y 15725 (2020).



Código: 1600899428680 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

